

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 24 DE DICIEMBRE DE 1976

No. 18.240

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 44 de 26 de noviembre de 1976, celebrado entre la Nación y Diez y Diez, S.A.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

##### CONTRATO NUMERO 44

Entre los suscritos, a saber: S.E. Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACIÓN, por una parte; y el ING. ARTURO DIEZ con cédula de Identidad Personal No. PE-1-347, en representación de la firma Diez y Diez, S.A., con Licencia Comercial No. 146, Certificado de Paz y Salvo No. 057641-B de la Dirección General de Ingresos, válido hasta el 31 de diciembre de 1976, y Seguro Social No. 211-9-76, válido hasta el 10 de noviembre de 1976, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, teniendo en cuenta el resultado de la Licitación Pública celebrada el día 28 de junio de 1976, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** EL CONTRATISTA se obliga formalmente a la canalización y pavimentación de 1045 metros lineales del Río Matasnillo en la Ciudad de Panamá con fondo de 9.00 metros lineales, del tramo comprendido desde el puente de Calle 60 hasta 180.00 metros lineales aguas arriba del puente de la Vía Porras. El trabajo incluye la construcción del pavimento de hormigón reforzado en el fondo, y protección de las paredes con muros de hormigón armado verticales o inclinados, según detalles mostrados en planos.

**SEGUNDO:** EL CONTRATISTA suministrará las maquinarias, equipos, herramientas, materiales, energía, personal técnico, administrativo, y directivo, mano de obra, transporte y el período de garantía, prestaciones sociales, financiamiento y demás actividades que se consideren necesarias para la ejecución y terminación de la obra propuesta.

**TERCERO:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las cuotas sobre Riesgos Profesionales para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de este contrato.

**CUARTO:** EL CONTRATISTA se obliga a terminar la obra objeto de este contrato dentro de los doscientos setenta (270) días calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Proveedor.

**QUINTO:** La NACIÓN reconoce y pagará al CONTRATISTA por la ejecución de los trabajos descritos en el presente contrato, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS con 00/100 (B/1,397,882.00), con cargo a las siguientes Partidas con "BONOS INVERSIONES PUBLICAS 1976-1996": Partida 0.09.1.02.3.5.8.020 "Mejoras Cauce Río Matasnillo y Curundú", la suma de B/907,954.75. De la Partida 0.09.1.02.1.5.6.010.0 "Rehabilitación C.P.A. - Las Minas - Pesé - Central" la suma de B/76,513.20. El resto o sea B/413,414.00 en bonos, se incluirá en el Presupuesto de Inversiones de 1977.

**SEXTO:** Los pagos se harán a base de estimados mensuales preparados de acuerdo con el Artículo C.G.-4-05, Acápites 6, "Presentación de Cuentas", los cuales serán revisados y aprobados por el Ingeniero Residente y el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Construcción. El pago se hará en los precios debidamente confeccionados para este contrato. De acuerdo con el progreso de los trabajos, el CONTRATISTA presentará cuentas contra el Tesoro Nacional. Como garantía adicional de cumplimiento, la NACIÓN retendrá el Diez por Ciento (10o/o) del valor total del trabajo efectuado hasta la fecha de la cuenta y el Veinticinco por ciento (25o/o) del valor de los materiales depositados, pero sin uso de esta última cuenta.

**SEPTIMO:** La NACIÓN se reserve el derecho de hacer cualesquiera cambios que no perjudiquen al CONTRATISTA en sus operaciones, ni le causen gastos adicionales e incluirá en esos cambios aumentos o disminuciones en las cantidades según convenga a los intereses de la NACIÓN.

**OCTAVO:** En caso de que el CONTRATISTA exceda el plazo estipulado para la completa ejecución de este proyecto, pagará al Gobierno Nacional en concepto de compensación de perjuicio, la suma de Diez Balboas (B/100.00) por cada día calendario de demora en la entrega, suma que se descontará de los pagos que debe recibir el CONTRATISTA.

**NOVENO:** EL CONTRATISTA está obligado a suministrar todas las facilidades para que el Ministerio de Obras Públicas, lleve a cabo la inspección de esta obra. El CONTRATISTA deberá suministrar una oficina de campo, ya sea ésta de carácter móvil o fijo, con el objeto de permitir al personal del Ministerio, un lugar para llevar el control del Proyecto.

**DECIMO:** La NACIÓN declara que el CONTRATISTA ha presentado una fianza por el Cincuenta por Ciento (50o/o) del valor del Contrato y

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista  
Harmaca). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-6  
Panamá, 2-A República de Panamá.

**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**  
Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00  
En el Exterior B/8.00  
Un año en la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suito: B/0.15. Solicite en la Oficina de Venta de  
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. FD-54-76 de la Compañía Internacional de Seguros, S.A., por la suma de Seiscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Un Balboas con 00/100 (B/698,941.00), y válida hasta el 15 de agosto de 1980, la cual responde por la ejecución completa y satisfactoria de los trabajos. Dicha Fianza se mantendrá en vigencia por el término de tres (3) años, después que la obra, objeto de este contrato, haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de construcción y/o materiales usados en la ejecución del contrato. Igualmente declara la NACION que el CONTRATISTA ha presentado otra fianza por el Cincuenta por Ciento (50o/o) del valor del Contrato, constituida mediante el Endoso No. 133-76 de la Compañía Internacional de Seguros, S.A., por la suma de Seiscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Un Balboas con 00/100 (B/698,941.00) la cual responde por el pago de servicios personales, alquileres, materiales y otros gastos en que incurrirá el CONTRATISTA, con motivo de la ejecución de la obra contratada, la cual se mantendrá en vigencia por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha en que se publiquen avisos, por lo menos en dos diarios de la localidad, indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por la NACION y que quien tenga cuentas pendientes con el CONTRATISTA por servicios o suministros, deberá presentar la documentación al Ministerio de Obras Públicas, dentro de un plazo de Noventa (90) días, a partir de la fecha de la publicación. El costo de los avisos a que se refiere el párrafo anterior, correrá por cuenta del CONTRATISTA.

**DECIMOPRIMERO:** Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/1,397.95 de conformidad con el inciso 1o., Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

**DECIMOSEGUNDO:** Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas en el

Artículo 83 del Código Fiscal, siendo entendido que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

**DECIMOTERCERO:** Este contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada al día 5 de octubre de 1976 de acuerdo con la Nota No. 82-CG de la misma fecha, requiere para su completa validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Dado en la ciudad de Panamá a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 1976.

**LA NACION,**  
S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA  
Ministro de Obras Públicas

**EL CONTRATISTA**  
DIEZ Y DIEZ, S.A.  
ING. ARTURO DIEZ

**REFRENDO:**

**DAMIAN CASTILLO D.**  
Contralor General de la República

**REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas.**

Panamá, 26 de noviembre de 1976.

**APROBADO:**

S.E. Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA  
Ministro de Obras Públicas

**AVISOS Y EDICTOS****EDICTO DE REMATE**

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

**HACE SABER:**

Que se ha señalado el día martes dieciocho (18) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977), para que entre las ocho de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo Hipotecario y Prendario promovido por el BANCO DE BOGOTÁ, S. A., contra LUCAS ARAUZ ARAUZ, y que se describe así:

FINCA No. 1729, inscrita al folio 302, tomo 76, de la Sección de Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno de los baldíos Nacionales distinguidos con la Letra "A" ubicado en el corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte Terreno de Catalina A.

raúz, camino que conduce desde Hato Volcán a San Andrés y Río Caña Blanca. SUR: Río Caña Blanca; ESTE: Terreno de Catalino Araúz y OESTE: Terreno de Luis A. Concepción; SUPERFICIE de 73 hectáreas con 824 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados. Valor Registrado B/1,080,00; FINCA No. 1730, inscrita al Folio 308, del Tomo 76 de la Sección de Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales distinguida con la letra "B" ubicado en el corregimiento de Santa Cruz distrito de Bugaba Provincia de Chiriquí, ALINDERADA ASI: - Norte Terreno de Julio Araúz Araúz y quebrada sin nombre, SUR: Camino que conduce desde Hato Volcán a San Andrés; y OESTE: Terreno de Valentín Batista y quebrada sin nombre, SUPERFICIE 15 hectáreas con 8,829 metros cuadrados y 27 decímetros cuadrados. Valor registrado P/400,00

CIENTO NOVENA Y UNA (191) cabezas de ganado vacuno de propiedad del demandado LUCAS ARAUZ ARAUZ marcadas a fuego así: A - y B, los cuales pastan en Santa Cruz, Distrito de Bugaba.

Servirá de base para el remate decretado la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SEIS BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/15,806,60) siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil se requiere previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase el hecho en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

DAVID, 9 de diciembre de 1976

(Fdo.) J. Santos Vega  
El Secretario

Es fiel copia de su original.

José de los Santos Vega  
Secretario

L223215  
(Única publicación)

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Aiguacil Ejecutivo, por medio de este edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintisiete (27) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977), para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la segunda licitación de los bienes perseguidos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A., contra MARIANO AGUSTIN JUSTAVINO VEGA y que se describe así:

FINCA NUMERO 1687, inscrita al folio 236, tomo 31 Reforma Agraria, y de la Sección de la Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno ubicado en la Barriada San José, corregimiento de Pedregal, distrito de David, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Manuel Patiño; SUR: Terreno de Ed-

mon Ríos; ESTE: terreno de Santiago Rivera; y OESTE: Avenida C.

AUTOMOVIL (mula) color rojo, con su respectivo furgón, modelo B-67-T, serie 6,142, marca MACK, año 1961.

Servirá de base para el remate decretado la suma de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON SETENTA CENTAVOS (B/21,453,70), siendo postura admisible las que cubran la mitad de dicha base, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base, como garantía de Solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público, mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para dicho remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas sin necesidad de nuevo anuncio; igualmente se hará si no se presentare postor alguno en la fecha señalada para el remate, en cuyo caso será admisible, cualquier suma que se ofrezca.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 9 de diciembre de 1976

(Fdo.) J. Santos Vega  
El Secretario

- Lo anterior concuerda con su original

José de los Santos Vega  
Secretario

L223214  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

#### EMPLAZA:

A. Noris Cleofe Mosquera Castillo, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo Domingo Lagruta Mojica.

Se hace saber a la demandada que sino comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de septiembre de 1976

El Juez,  
(fdo) Juan S. Alvarado S.

El Secretario  
(Fdo) Guillermo Morón A.

L216525  
(Única publicación)

## AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de alguacil ejecutor, por medio del presente al público,

## HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el señor A-CINTO ESPINOSA QUINTERO contra HORACIO MORALES, se ha señalado el día trece --13-- de enero de mil novecientos setenta y siete --1977-- para que dentro de las horas legales se venda en pública subasta el bien inmueble que a continuación se describe:

"Los derechos posesorios que tiene el demandado HORACIO MORALES, sobre un lote de terreno distinguido con el No. (3), con solicitud de título en la Reforma Agraria, con una cabida superficial de siete -7- hectáreas con 12,63 metros cuadrados, ubicado en jurisdicción del Distrito de Tonosí, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino que conduce de Cañas al Cacao; Sur, terreno de Saturnino Barrios; Este, terreno de Luis Domínguez y Oeste, callejón de trabajadores de Saturnino Barrios y terrenos del propio Saturnino Barrios. El lote de terreno está hecho potrero en su totalidad, cercado con alambre de púas a cinco cuerdas, con estaciones vivos, hay un corral y una porqueriza. Existe además en dicho terreno una pista de lazo de aproximadamente 125 metros de largo y quince metros de ancho, avaluado por Peritos el terreno junto con la pista de lazo, en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/3,900.00)".

Servirá de base para el remate la suma de TRES MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/3,900.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 1964, en todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el (20%) de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado con imputación al crédito que se cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la secretaría del Tribunal, hoy tres -3- de diciembre de mil novecientos setenta y seis -1976- y copia del mismo han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

DORA B. DE CEDEÑO  
Secretaría del Juzgado Primero del Circuito  
en funciones de alguacil ejecutor.

L216894  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE:

## EMPLAZA:

A, Nicolás Tsaltas, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco de Bogotá, S.A.

Se hace saber al demandado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de noviembre de 1976.

El Juez,  
(Fdo.) JUAN S. ALVARADOS.

El Secretario,  
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

L216507  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 225

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a TILDA TAMARA TAMAYO VASQUEZ, para que dentro del término de Diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por su esposo señor, GILBERTO ANTONIO CRUZ WYNTER, en su contra.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy quince de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Juez,  
(Fdo.) Lido. ANDRES A. ALMENDRAL O.

El Secretario,  
(Fdo.) LUIS A. BARRA.

L217741  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO,

## HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión testamentaria de MAURICE HENRY GUSTAVE PAUL, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS: . . . . .  
En consecuencia, el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1o.) Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de MAURICE HENRY GUSTAVE PAUL, desde el día 14 de octubre de 1976, fecha en que ocurrió su defunción; 2o.) Que es heredera universal la señora HAZEL McCORMACK; 3o.) Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria, todas aquellas personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parate para la liquidación y cobro de impuesto de mortuoria.

Cópiese y Notifíquese,

(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI  
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,  
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

La Secretaria,  
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO

L216532  
(Única Publicación)

#### AVISO DE REMATE

La Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK N. A. contra FRANCISCO JUAREZ CONCEPCION Y ELFRENE MALAVE LEON, se ha señalado el día diecinueve -19- de enero de mil novecientos setenta y siete -1977- para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los bienes a continuación descritos:

"Finca No. 44.898, inscrita al folio 286, tomo 1058, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en el globo de terreno que comprende los lotes marcados con los números 58 y 59, de la parcela 4-A, que formó parte de la finca denominada La Riviera, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, Superficie: 1,115 metros cuadrados.

Finca No. 44.908, inscrita al folio 292, tomo 1058, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en globo de terreno que comprende los lotes marcados con los números 57, 61, 62 y un lote sin número de la parcela 4-A, que formó parte de la finca denominada La Riviera, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, Superficie: 1,034 metros cuadrados."

Servirá de base para el remate la suma de CUATRO MIL CIENTO BALBOAS CON 17/100 (S./4,100.17) y serán

posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consignen en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Secretaria, en funciones del Alguacil Ejecutor,  
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 10 de diciembre de 1976

GLADYS DE GROSSO  
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá  
L216727  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 262

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá por medio del presente,

#### EMPLAZA:

A, OCTAVIO FERRER ANGUIZOLA Y MEREDITH DE FERRER para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado en este tribunal el BANCO DE BOGOTA, S.A.

Se hace saber al emplazado que a no comparecer al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de diciembre de 1976

(Fdo.) ANDRES A. ALMENDRAL  
El Juez,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA  
El Secretario

L216738  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

#### EMPLAZA:

A LUCAS ARAUZ ARAUZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de poderado comparezca al juicio ejecutivo propuesto por el Banco de Bogotá, S.A., contra Lucas Arauz y Félix Arauz Arauz.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976) por el término de diez (10) días.

(Fdo.) Licdo. LORENZO ACOSTA A.  
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Félix A. Morales,  
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original, David 26 de noviembre de 1976

FELIX A. MORALES  
Secretario

L223134  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: GLORIA RAMIREZ CEBALLOS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo FEDERICO EUSON CHEER.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, seis (6) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.  
Secretario.

-----  
LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-  
Panamá, seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Guillermo Morón A.  
Secretario

L216901  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio al público en general,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del difunto ROBERTO F. FISCHER, se ha dictado un auto de declaración de herederos, cuya parte resolutoria dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLÓN, TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-

VISTOS.-

-----  
Por las razones expuestas, al que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

#### DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del difunto ROBERTO F. FISCHER, desde el 29 de marzo de 1976, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora FLORENCE PETERS DE FISCHER, en su condición de esposa del causante y;

#### ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (Fdo.) LICDO, CARLOS WILSON MORALES, LA SECRETARIA (Fdo.) AMERICA P. DE CORONELL.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de diciembre de 1976, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se considere con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,  
(Fdo.) Licdo. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA,  
(Fdo.) AMERICA P. DE CORONELL

L216900  
(Única publicación)

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública Número 10,302, de 15 de noviembre de 1976, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada a la Ficha 005562, Rollo 225, Imagen 0106, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada "LAS PERLAS COMPANIA DE NAVEGACION, S.A.

L216778  
(Única publicación)

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública Número 11235, de 3 de diciembre de 1976, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada a la Ficha 001784, Rollo 261, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada "CENTRAL INDUSTRIAL INVESTMENT CORPORATION".

L216680  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:**

**EMPLAZA:**

A, Waldino De Obaldía Vega, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Cía. De Lefevre S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. (Contrato 2647).  
Panamá, 15 de diciembre de 1976.  
El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario.

L216777  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:**

**EMPLAZA:**

A, Waldino de Obaldía Vega, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Cía. De Lefevre, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. (Contrato 2648).

Panamá, 15 de diciembre de 1976.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario.

L 216726  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de finado JACINTO CEDENO DELGADO, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

“JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS: .....

Por tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Testamentaria del finado JACINTO CEDENO DELGADO, desde el día 28 de junio de este año (1976) fecha en que ocurrió su defunción en el distrito de Chitré;

Que de acuerdo con el Testamento, son únicos y universales herederos del causante y sin perjuicio de terceros, las siguientes personas: JACINTO DOMINGO CEDENO TUÑON, JOSE MARIA CEDENO TUÑON, ROSA RAQUEL SARMIENTO y MERCEDES SARMIENTO; y

Que conforme al mismo Testamento, son Albaceas Testamentarios, en el orden de primero y segundo, los señores CONCEPCION CEDENO HIJO y ANTONIO GIRON CEDENO; y

**ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de Sucesión Testamentaria, todas las personas que pudiesen tener algún interés en el mismo; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE. El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chirri. El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C”.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy catorce (14) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

El Juez,  
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chirri.

El Secretario,  
(fdo) Esteban Poveda C.

Es copia exacta del original:  
Chitré, 14 de diciembre de 1976.

Esteban Poveda C.  
Secretario.

L95741  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

**EMPLAZA:**

A Adelaida Mariela Pitty, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al Juicio ejecutivo proqueado por el Banco de Bogotá, S. A., contra Octavio Gómez Jiménez y Adelaida Mariela Pitty.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al Juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de noviembre de 1976, por el término de diez (10) días.

David, 25 de noviembre de 1976.

(fdo.) Lorenzo Acosta A.  
Licdo. Lorenzo Acosta A.,  
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Félix A. Morales  
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 25 de noviembre de 1976.

Félix Morales,  
Secretario

L. 223133  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

A la ausente, SHELLA FLORINDA DELGADO GUARDIA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, HECTOR MANUEL DAVIS VILLALBA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy (16) de noviembre de (1976) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno.  
Secretaria.

L. 216705  
Única publicación

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 220

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora ENEIDA ISABEL MACIAS DE CAMARGO, panameña, mayor de edad, mujer, casada en 1959, residente en esta ciudad cabecera, con cédula de identidad personal No. 8-57-190 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Avenida Rockefeller del Barrio Balboa, de este distrito, donde tiene una

casa distinguida con el número 4162 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE ALFONSO ANZOLA CON, 13.90 Mts.  
SUR: AVENIDA ROCKEFELLER CON, 13.25 Mts.  
ESTE: PREDIO DE LILIA VDA. DE ARCIA CON, 50.00 Mts.  
OESTE: PREDIO DE MIGUEL CASTILLO CON, 50.65 Mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS (682.18mts<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1959, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de mayo de mil novecientos setenta y dos.

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal  
(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez

L216506  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DE TRABAJO DE LA PRIMERA SECCION, PRIMER SUPLENTE ENCARGADO,

#### HACE SABER:

Que el señor DOMINGO SANCHEZ RUIZ, portador de la cédula de identidad personal No. 8-133-45, por medio de su apoderado especial ha interpuesto acción laboral contra PANAMA DEVELOPMENT CO., INC y como no ha sido posible notificar al señor PAUL HENRY OSTIEN JR., se le EMPLAZA por este medio para que concorra por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio mencionado, dentro del término de cinco días, a partir de la última publicación de este Edicto.

Se advierte a la emplazada que vencido el término señalado y no compareciere al Tribunal, se le designará un Defensor para que lo represente en el juicio, de conformidad con lo que establece el artículo 562 del Código de Trabajo.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis y copia del mismo se entrega al interesado, para su publicación en un Diario de la localidad.

EL JUEZ, PRIMER SUPLENTE ENCARGADO,

(Fdo.) Juan J. Morán.

La Secretaria,  
(Fdo.) ROSA MARIA GOMEZ B.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 2 de diciembre de 1976  
La Secretaria

L216524  
(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.